GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Política de Comunicación de la Información
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO *de* GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Guatemala, 16 de agosto de 2022
Oficio No. 2VM-375-2022/ORGS/cgo

Magister
María Graciela Cabrera Arana
Encargada de la Unidad de Información Pública
Ministerio de Gobernación
Presente

Magister Cabrera:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda, con el objeto de presentar a este Despacho Viceministerial una propuesta a más tardar el 31 de agosto de 2022, relacionada a la **Política de Información y Política de Comunicación de la Información**, de conformidad a lo estipulado en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Derivado de lo anterior, dicha propuesta debe contener los lineamientos que el manual del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- establece.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lic. Otto René Gómez Sot
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DESPACHO VICEMINISTERIAL GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
18 AGO 2022
HORA: 15:42 No. HOJAS: 01
FIRMA: cls

C.c. Archivo

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Oficio UIP-297-2022/MGCA
23 de agosto de 2022

Señor Viceministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y **en cumplimiento de sus instrucciones giradas mediante Oficio No. 2VM-375-2022/ORGS/cgo., de fecha 16 de agosto de 2022,** con respecto a remitir a su Despacho la propuesta de Política de Información y Política de Comunicación de la Información, respetuosamente, me permito informarle que de conformidad con las funciones de esta Unidad, únicamente, se remite propuesta de Política de Información.

En atención a lo anterior, manifestarle que el tema de comunicación conlleva definir temas que dependen directamente de Página Web de este Ministerio y siendo que la misma se encuentra a cargo de Comunicación Social, me permito sugerir la socialización de la propuesta de esta Unidad, así como de los siguientes aspectos y de considerarlo viable realizar la integración respectiva:

1. Vocería
2. Contenidos y Publicaciones
3. Uso de Imágenes
4. Manejo de redes sociales
5. Publicaciones e interacciones
6. Redacción
7. Enlaces
8. Imágenes e infografías
9. Videos entre otros

Sin otro particular y quedando a la espera de sus instrucciones, me suscribo de usted con las muestras de mi alta consideración y estima,

Respetuosamente,

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUATEMALA, C.A.

MSc. María Graciela Cabrera Arana
Encargada
Unidad de Información Pública
Ministerio de Gobernación

Licenciado
Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro de Gobernación
Su Despacho

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Secretaría Despacho Segundo Viceministro
RECIBIDO
23 AGO 2022
20-1844
FIRMA ... HORA ...

c.c.Archivo.

ÍNDICE

I. Antecedentes.....1
Justificación.....1
Objetivos.....2
II. Principios Éticos Institucionales.....3
III. Marco Legal.....4
IV. Política de Comunicación de la Información.....5
V. Responsabilidades.....6
VI. Grupos de Interés Externos.....7
VII. Canales de Comunicación.....8
VIII. Promoción de la Cultura de Transparencia.....9

I. ANTECEDENTES

Justificación

El Ministerio de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdo Ministerial Número 239-2009 de fecha 27 de febrero de 2009, crea la Unidad de Información Pública de este Ministerio, ente designado para centralizar todas las obligaciones de transparencia contenidas en dicha ley, cuya finalidad es el efectivo cumplimiento de los plazos y con ello garantizar el acceso a la información pública.

En el marco de los compromisos de la adhesión de Guatemala, ante la Iniciativa de Gobierno Abierto en el año 2011, ha co-creado 5 Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto y dentro del Tercer y Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, se comprometió a crear la Política Nacional de Datos Abiertos, la que es creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 199-2018 de fecha 27 de noviembre de 2009.

Asimismo, la Contraloría General de Cuentas, emitió el Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, que acuerda Aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y cuyo objeto es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales.

En cumplimiento de lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado -SINACIG-, el Ministerio de Gobernación, emitió la Resolución No. 000398 de fecha 26 de abril de 2022, donde se resuelve Aprobar la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno.

Mediante Acuerdo Ministerial Número 217-2022 de fecha 26 de abril de 2022, el Ministerio de Gobernación, acuerda designar en forma permanente y por plazo indefinido como Equipo de Dirección, para el cumplimiento, seguimiento y aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores en la Normativa del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, a los servidores públicos que ocupan los cargos en esta Institución.

En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4. Componentes de Control Interno, 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación, Numeral 4.4.6., que establece que la máxima autoridad y el equipo de dirección deben emitir políticas y procedimientos de comunicación que permitan la recepción y atención de requerimientos de información propias de la gestión y control de la entidad, además deben incluir medios eficientes de comunicación hacia los grupos de interés externos, considerando la

transparencia y la rendición de cuentas obligatorias, de acuerdo con las leyes y normativas vigentes.

La máxima autoridad debe facilitar los medios de comunicación hacia los grupos externos de interés, en atención a posibles casos de incumplimiento de objetivos institucionales o exposición a riesgos de corrupción y fraudes.

En el marco del fortalecimiento institucional, mediante Acuerdo Ministerial Número 202-2022 de fecha 19 de abril de 2022, se acuerda Aprobar la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación.

De igual forma, mediante Acuerdo Ministerial Número 204-2022 de fecha 19 de abril de 2022 se acuerda emitir el Código de Ética del Ministerio de Gobernación y el Acuerdo Ministerial Número 306-2022 de fecha 17 de junio de 2022, se acuerda emitir el Reglamento del Código de Ética del Ministerio de Gobernación.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo instituido en la Ley de Acceso a la Información Pública, ha realizado diversas actividades, dentro de las que se mencionan algunas buenas prácticas institucionales, todas dirigidas a garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, la comunicación y difusión de información orientada a los usuarios de los servicios que presta este Ministerio, tomando como referente la Transparencia y la Ley de Acceso a la Información Pública, que a su vez se basa en el principio de máxima publicidad, el cual implica que es un derecho fundamental de las personas el acceso a la información en poder del Estado, el que está obligado a garantizar su ejercicio.

Bajo este principio, toda la información que se genera en el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias, es pública, salvo aquella, que a manera de excepción y de manera limitativa, deba ser restringida conforme los criterios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, otras normativas y la Ley de la materia.

Objetivos

La Política de Información de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, contenida en el presente instrumento, responde a la importancia de brindar información oportuna y veraz, así como a la organización y coordinación de los procesos de acceso a la información pública, cuya finalidad es coadyuvar a una efectiva comunicación de la información y al logro de los objetivos institucionales y la obtención de los resultados estratégicos e institucionales planteados a partir de los procesos de innovación tecnológica.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los Principios éticos son fundamentales en el fomento de una cultura ética en las personas a las que se refiere el Código de Ética, siendo éstos:

a) Transparencia. Actuaciones en desempeño de las funciones o actividades alineadas a las normas de conducta moral y social regida por la ética.
b) Respeto. Tratar a todas las personas, con amabilidad, cortesía, educación y cordialidad.
c) Responsabilidad. Realizar las tareas y funciones asignadas y ejecutarlas con eficacia, eficiencia, dedicación y excelencia.
d) Disciplina. Efectuar las actividades, funciones y actuaciones de acuerdo a las reglas o normas de la Institución.
e) Integridad. Poseer el compromiso de actuar mediante la ética, valores y principios de la Institución.
f) Confidencialidad. Poseer estricta confidencialidad de la información a la que se tiene acceso.
g) Sensatez. Orientado al actuar con moderación, mesura y prudencia.
h) Probidad. Desempeño honesto y leal de las actividades, funciones y actuaciones con preeminencia del interés general sobre el particular.
i) Tolerancia cero contra la corrupción. Nula flexibilidad ante cualquier acto que afecte los intereses de la Institución.
j) Justicia. Actuar con igualdad sin ningún tipo de discriminación o preferencia para proteger los derechos fundamentales de cualquier persona.
k) Lealtad Institucional. Fidelidad a la institución, identificándose con ella y actuando con base a la Filosofía Institucional.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo" y sus Reformas
- Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación" y sus Reformas
- Acuerdo Ministerial No. 2244-2007 "Reglamento Interno que establece la Estructura Orgánica de las Direcciones del Ministerio de Gobernación" y sus Reformas
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública
- Acuerdo Ministerial No. 239-2009 de fecha 27 de febrero de 2009
- Acuerdo Gubernativo No. 199-2018 de fecha 27 de noviembre de 2009
- Resolución No. 000012 de fecha 07 de enero de 2021
- Acuerdo No. A-028-2021 Aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-
- Resolución No. 000398 de fecha 26 de abril de 2022
- Acuerdo Ministerial Número 217-2022 de fecha 26 de abril de 2022
- Acuerdo Ministerial Número 202-2022 de fecha 19 de abril de 2022
- Acuerdo Ministerial Número 204-2022 de fecha 19 de abril de 2022
- Acuerdo Ministerial Número 306-2022 de fecha 17 de junio de 2022

IV. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, crea mediante Acuerdo Ministerial Número 239-2009 de fecha 27 de febrero de 2009, la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, siendo el ente rector en materia de acceso a la información Pública y centraliza todas las solicitudes de información que sean presentadas al Ministerio de Gobernación y sus Dependencias.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos y Modificación aprobada mediante Resolución Número 000012 de fecha 07 de enero de 2021 y que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://uip.mingob.gob.gt/wp-content/uploads/2019/02/Segunda-Edicio%CC%81n-Manual-de-Procesos-y-Procedimientos-Unidad-de-Informacion-Pu%CC%81blica-2021.pdf

V. RESPONSABILIDADES

La Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, depende directamente del Despacho Ministerial y es el ente rector del acceso a la información, trabaja en coordinación con todos los Enlaces de Información Pública designados en la Planta Central y Dependencias del Ministerio de Gobernación, velando por el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, el Manual de Procesos y Procedimientos y recomendaciones que sean emitidas por la Secretaria de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Procuraduría de los Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Reguladora de la Ley.

Las funciones de la Unidad de Información Pública de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, son las siguientes:

1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
2. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública;
3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
4. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
5. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia; y
6. Las demás obligaciones que señale esta ley.

VI. GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS

Las funciones y actividades de la Unidad de Información Pública están dirigida a grupos de interés externos, privilegiando los requerimientos de información que en el ejercicio del derecho de acceso a la información realicen sobre el que hacer del Ministerio de Gobernación.

VII. CANALES DE COMUNICACIÓN

En el marco de las obligaciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, también se han desarrollado mecanismos de comunicación con los usuarios que permitan generar acercamientos dirigidos a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, siendo los siguientes:

- Página Web del Ministerio de Gobernación www.mingob.gob.gt es la información electrónica que contiene texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes, hipervínculos y noticias sobre acciones institucionales;
- Portal Electrónico de Ley de Acceso a la Información Pública para la publicación de la Información Pública de Oficio pudiendo visualizar su contenido en el siguiente enlace: https://uip.mingob.gob.gt/
- Formulario de Solicitudes de Información Pública https://uip.mingob.gob.gt/solicitar-informacion/

VIII. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA

- Plan de Capacitación Anual Institucional https://uip.mingob.gob.gt/plan-de-capacitaciones/
- Materiales Gráficos y Audiovisuales para promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública https://uip.mingob.gob.gt/derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Guatemala, 29 de agosto de 2022
Oficio Ref. 2VM 393-2022/ORGS/cfgo

Mgtr.
Ana Cristina García Mayen
Directora de Planificación
Ministerio de Gobernación
Presente

Estimada Mgtr. García:

Por este medio solicito se sirva revisar y emitir opinión sobre el Proyecto de Política de Información y Política de Comunicación de la Información, presentado por la Unidad de Información Pública de este Ministerio, de igual forma establecer si cumple con los parámetros determinados para las políticas institucionales de acuerdo a la normativa vigente. Dicho requerimiento se hace para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- de la Contraloría General de Cuentas –CGC-.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Lic. Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DESPACHO VICEMINISTERIAL GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
01 SEP 2022
HORA 10:41 FIRMA
-137-

C.c. Archivo.

Registro
RC
20225171

Ministerio de Goberación
6ta. avenida 13-71 zona 1, Guatemala, Guatemala

Usuario Imprime: mpalma
Fecha Impresión: 05/09/2022 10:36:00

DATOS DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de la correspondencia:	30/08/2022		
Tipo de la correspondencia:	Oficio		
Remitente:	Señores Comunicación Social Ministerio de Gobernación		
Cantidad de folio inicial:	1		
Usuario que grabó:	dcristales	Fecha de creación:	30/08/2022 09:37:02
Descripción:	Propuesta de Política SINACIG.		

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Fecha y hora::	05/09/2022 10:30:19	Cantidad de folio:	1
Unidad de destino:	Recepción Segundo Viceministerio		
Seguimiento:	Respuesta a oficio sobre propuesta de Política SINACIG.		
Observaciones / Anexo:	OFICIO-ACS-0279-2022/HFTG/mjpf RC/20225171		

2V 1604

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Secretaría Despacho Segundo Viceministro
RECIBIDO
05 SEP 2022
FIRMA: lr. HORA: 10:45

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Guatemala, 05 de septiembre de 2022
OFICIO-ACS-0279-2022/HFTG/mjpf RC/20225171

Señor Viceministro:

Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo del presente es en repuesta al Oficio Ref. 2VM 394-2022/ORGS/cfgo con fecha 29 de agosto del presente año, en relación a la Política de Información y Política de Comunicación de la Información, de conformidad a lo estipulado en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG-.

Por lo anterior se informa que la Asesoría de Comunicación Social no maneja esta información, cabe mencionar que los encargados de esta información es la Unidad de Información Pública –UIP-.

Sin nada más en particular, agradeciendo su atención y comprensión al caso me despido.

Atentamente,

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL

Hugo Fernando Toledo Girón
Analista
Comunicación Social
Ministerio de Gobernación

2V 1604
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Secretaría Despacho Segundo Viceministro
RECIBIDO
05 SEP 2022
FIRMA: lr. HORA: 10:45

Licenciado
Otto René Gómez
Segundo viceministro Administrativo
Ministerio de Gobernación
Su Despacho